

INNECESARIEDAD DE ELABORACIÓN DE INFORME VALORANDO LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMA PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, EN EL EXPEDIENTE DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO POR CARRETERA TITULARIDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El apartado 1.a) del artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el apartado cuatro de la Disposición Final décima de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos, establece que “La iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el centro directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería, mediante la elaboración del correspondiente proyecto, al que se acompañará un informe sobre la necesidad y oportunidad de aquel, una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar y su forma de financiación, una memoria sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establezcan en el mismo, y, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas”.

Entendiendo por carga administrativa “aquella información que ni las empresas, ni los ciudadanos recopilarían de no existir disposiciones legislativas al efecto”, se informa que el proyecto de Decreto por el que se regulan los derechos de las personas usuarias de los servicios de transporte público por carretera de titularidad de la Junta de Andalucía, no implica carga alguna para la ciudadanía ni para las empresas.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica
 EL JEFE DE SERVICIO DE
 INSPECCIÓN Y SANCIONES

Fdo. Rafael Cano Montes

Código:	BY574780TFC19MP26BxCUuZAgdTAnx	Fecha	30/10/2017	
Firmado Por	RAFAEL CANO MONTES			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1	